

**DECISIÓN DEL CONSEJO**  
**de 18 de diciembre de 1997**  
**por la que se modifica la Decisión 96/441/CE relativa a la mejora de las**  
**estadísticas agrícolas comunitarias**

(98/3/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 43,

Vista la propuesta de la Comisión <sup>(1)</sup>,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo <sup>(2)</sup>,

Considerando que la Decisión 96/441/CE <sup>(3)</sup>, dispone la presentación de informes, por una parte, de los Estados miembros a la Comisión, y por otra parte, de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo;

Considerando que los plazos fijados para la transmisión de estos informes son muy rígidos teniendo en cuenta la experiencia adquirida;

Considerando que es necesario por tanto retrasar las fechas previstas para introducir plazos más flexibles,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La Decisión 96/411/CE quedará modificada como sigue:

- 1) en el artículo 5, la fecha «31 de marzo» se sustituirá por «31 de julio»;
- 2) en el artículo 11, los términos «1 de noviembre de 1997» se sustituirán por «1 de noviembre de 1999».

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 18 de diciembre de 1997.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

F. BODEN

---

<sup>(1)</sup> DO C 337 de 7. 11. 1997, p. 8.

<sup>(2)</sup> Dictamen emitido el 16 de diciembre de 1997 (no publicado aún en el Diario Oficial).

<sup>(3)</sup> DO L 162 de 1. 7. 1996, p. 14.